



Ayuntamiento de Móstoles

ÓRGANO PROCEDENCIA: HACIENDA (CONTRATACIÓN)

SECRETARÍA GENERAL

MH

VICTORIO MARTÍNEZ ARMERO Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local (Decreto N° 3917/2020, de 23 de octubre – B.O.C.M. N° 296, de 4 de diciembre de 2020), del Excmo. e Ilmo. Ayuntamiento de Móstoles (Madrid).

CERTIFICA: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día 20 de septiembre de 2022 se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“32/ 751.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, PARA EL “SUMINISTRO, INSTALACIÓN, LEGALIZACIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS PRECISOS PARA GARANTIZAR LA AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA COBERTURA DE LA SEÑAL DE TDT EN LA ZONA DE PARQUE COÍMBRA EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES”. EXPTE. C/035/CON/2022-065.

(El presente asunto, resulta **declarado de urgencia** por unanimidad de los miembros presentes, lo que supone quórum de votación adecuado conforme al art. 47.3 en relación con el 123.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; y todo ello en los términos establecidos en el art. 51 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y con la consideración de lo dispuesto en el art. 92.2 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el 98 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Móstoles.)

Vista la propuesta de resolución formulada por la Responsable de Contratación y elevada por el Concejal Delegado de Hacienda, así como las adiciones incorporadas en su caso, por la Junta de Gobierno Local, se transcribe literalmente la propuesta resultante:

**“Expediente n°
Asunto:**

C/035/CON/2022-065

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO SUMINISTRO, INSTALACIÓN, LEGALIZACIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS PRECISOS PARA GARANTIZAR LA AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA COBERTURA DE LA SEÑAL DE TDT EN LA ZONA DE PARQUE COÍMBRA EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES.

Interesado

Concejalía de Presidencia y Desarrollo Urbano

En relación con el asunto de referencia, el Técnico que suscribe formula la siguiente propuesta de resolución, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 225 d) en relación a los artículos 92 y 143 del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno en

Junta de Gobierno 20/09/22 Acuerdo n° 32/751

sesión de 31 de marzo de 2005 (B.O.C.M. de 29.04.05), en atención a los siguientes hechos

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 30 de agosto de 2022, adoptó el Acuerdo Núm. 7/673, del siguiente tenor literal:

"Primero: Aprobar el expediente de contratación del CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, LEGALIZACIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS PRECISOS PARA GARANTIZAR LA AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA COBERTURA DE LA SEÑAL DE TDT EN LA ZONA DE PARQUE COÍMBRA EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES (Expte. C/035/CON/2022-065), los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, para la adjudicación del contrato mencionado, a realizar mediante procedimiento abierto simplificado.

Segundo: Autorizar un gasto plurianual por importe de 53.343,35 €, más 11.202,10 €, correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido, para atender las obligaciones económicas derivadas de la presente contratación, para la duración total de la presente contratación, de acuerdo con la siguiente distribución de anualidades:

- Anualidad 2022: 50.025,45 €
- Anualidad 2023: 3.630,00 €
- Anualidad 2024: 7.260,00 €
- Anualidad 2025: 3.630,00 €

Dicho gasto se imputará, por lo que respecta a 2022, con cargo a la aplicación 20.9226.62300, del Presupuesto Municipal para dicho ejercicio, de acuerdo con la retención de crédito realizada al efecto (RC 2/2022000000878), por la cantidad de 50.025,45 €.

Por lo que respecta a los años 2023, 2024 y 2025, con cargo a la aplicación 20.9122.21300, del Presupuesto Municipal de acuerdo con la retención de crédito a futuros, realizada al efecto (RC 2/2022000000879); y habrá de observarse lo establecido en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sobre compromisos de gasto de carácter plurianual.

Tercero: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación abierto, publicando la convocatoria de la licitación en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles. "

Segundo.- La licitación fue convocada mediante anuncios publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el 07 de septiembre de 2022, finalizando el plazo de presentación de ofertas, el 22 de septiembre del 2022.

Tercero.- Con fecha 19 de septiembre de 2022, se solicita por el Departamento del Presidencia la necesidad por interés público la solicitud de que se acordase por el Ayuntamiento de Móstoles, por los motivos expresados en dicho escrito, la ampliación del plazo de presentación de ofertas, mencionado más arriba, en 7 días naturales.



Fundamentos de derecho

Primero.- Según se establece en el apartado primero de la Disposición final cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 ((en adelante LCSP), "los procedimientos regulados en esta Ley se regirán, en primer término, por los preceptos contenidos en ella y en sus normas de desarrollo y, subsidiariamente, por los establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en sus normas complementarias" (en adelante LPACAP).

Dicho lo cual, en lo que al asunto que nos ocupa se refiere, el artículo 32.1 de la LPACAP, establece que "la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados."

Por su parte, el artículo 32.3 del mismo Texto Legal, determina que, "tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento".

Segundo: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 136.1 de la LCSP, "los órganos de contratación fijarán los plazos de presentación de las ofertas y solicitudes de participación teniendo en cuenta el tiempo que razonablemente pueda ser necesario para preparar aquellas, atendida la complejidad del contrato, y respetando, en todo caso, los plazos mínimos fijados en esta Ley".

Por lo que concierne a los procedimientos abiertos de adjudicación de contratos de obras, suministros y servicios, se establece en el artículo 156.1 de la LCSP un plazo general (salvo toma en consideración, en su caso, de las posibles reducciones, que en el mismo precepto se regulan), de presentación de proposiciones, no inferior a 15 días, contados desde la fecha de envío del anuncio de licitación.

Tercero: De acuerdo con lo expuesto hasta el momento y a la vista de los pronunciamientos contenidos en el escrito de solicitud de ampliación de plazo, ha de estimarse procedente, salvo mejor criterio fundado en Derecho, la concesión de lo solicitado, esto es, la ampliación del plazo de presentación de ofertas en 7 días.

Cuarto: De conformidad con lo establecido en el artículo 27.3 del Reglamento Municipal de Procedimiento Administrativo (B.O.C.M. Nº 183, de 4 de agosto de 2009), puesto en relación con lo dispuesto en el artículo 25.3.b) de la misma norma reglamentaria, en el caso que nos ocupa, por motivo de la naturaleza del asunto y por razones de economía procedimental, no se considera necesario la emisión de informe como documento autónomo, de tal forma que la presente propuesta tiene la consideración de informe-propuesta de resolución.

Quinto: El órgano competente para la adopción del presente acuerdo, es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el apartado 4º de la Disposición Adicional Segunda de

la LCSP, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable al municipio de Móstoles el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Por todo lo cual, teniendo en cuenta que se ha solicitado la ampliación del plazo, antes del vencimiento del mismo y que la concesión de dicha ampliación, de estimarse procedente, no ha de suponer perjuicio alguno para derechos de terceros, se **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local,

Resolver lo siguiente:

"Primero: Aprobar, al amparo de lo previsto en el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una ampliación de siete días, del plazo de quince días, otorgado para la presentación de ofertas en el procedimiento de adjudicación del CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN, LEGALIZACIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS PRECISOS PARA GARANTIZAR LA AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LA COBERTURA DE LA SEÑAL DE TDT EN LA ZONA DE PARQUE COÍMBRA EN EL MUNICIPIO DE MÓSTOLES (Expte. C/035/CON/2022-065

De acuerdo con lo anterior, el plazo indicado, según los datos obrantes en el expediente, finalizará, tras la ampliación aprobada, el 29 de septiembre de 2022.

Segundo: Conceder la posibilidad, para aquellos eventuales interesados, que, en su caso, hubiesen presentado proposiciones, dentro del plazo inicialmente otorgado, de proceder a la retirada de las mismas

Tercero: Publicar la presente resolución en la Plataforma de Contratación del Estado y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Móstoles".

Previa deliberación de la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes, **acuerda** aprobar la propuesta de resolución anteriormente transcrita."

Y para que así conste y surta efectos, con la advertencia establecida en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de lo que resulte de la aprobación del Acta, expido la presente orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Móstoles a veinte de septiembre de dos mil veintidós.

Vº Bº.
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

